



Ministerio de Minas y Energía Origen: DIRECCION DE HIDROCARBUROS Rad: 2017012029 23-02-2017 10:12 AM

Anexos: 3 FOLIOS

Destino: DESPACHO DEL MINISTRO

Serie:

31

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA:

Doctor Germán Arce Zapata, Ministro de Minas y Energía

DE:

Director de Hidrocarburos

ASUNTO:

Concepto técnico sobre la situación de abastecimiento de alcohol

carburante en el país para los meses de marzo y abril de 2017.

Respetado Ministro,

Atentamente adjunto el concepto técnico del asunto.

Cordialmente.

Carlos David Beltrán Quintero

Anexo: 3 folios

Nelson Javier Dueñas. Revisó: y Aprobó: Carlos David Beltrán Quintero

TRD: 311





- iv) Información de mantenimientos programados reportada por Asocaña mediante correos electrónicos del 24/01/17 y del 20/02/17.
- III. Resultados de la aplicación de la metodología de la Resolución 40565 de 2015 del MME.

En el siguiente cuadro, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología.

Situación de Abastecimiento del Mercado de Alcohol Carburante estimada para marzo y abril de 2017. Mezcla al 6%. (miles de litros)

Productor	mar-17	abr-17
Manuelita	6.967	6.467
Risaralda	2.502	2.249
Riopaila	8.100	6.440
Mayagüez	6.231	5.310
Incauca	6.960	5.379
Providencia	6.200	6.150
Bioenergy	-	1.029
Total Producción	36.960	33.024
Importaciones.		3.111
Oferta *	37.699	36.796
Inventario Inicial Destilerías	9.329	9.118
Inventario final Destilerías	9.118	7.995
Inventario Mayoristas (*)	0	0
Demanda	37.910	37.919
Días de Inventario	7,46	6,33
Requiere Importación?	Si	Si
Volumen	3.111	4.645
Volumen en Galones	821.887	1.227.139

Fuente. Cálculos Dirección de Hidrocarburos con base en información reportada por Asocaña.

* Producto desnaturalizado al 2%

Cálculo de los días de inventario por mes:

Inventario Final (mes) = Inventario Inicial Destilería + Oferta - Demanda

Número de días de Inventario (mes) = Inventario Final (mes) / (Demanda / Num. días del mes)

Página 2 de 3









Bogotá, D.C, Febrero de 2017.

CONCEPTO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SOBRE LA SITUACIÓN DE ABASTECIMENTO DE ALCOHOL CARBURANTE EN EL PAÍS PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2017

I. Normas aplicables

- 1. Resolución 18 0687 de 2003 "por la cual el Ministerio de Minas y Energía expidió la reglamentación técnica a que hace referencia la Ley 693 de 2001, en relación con la producción, acopio, distribución y puntos de mezcla de los alcoholes carburantes y su uso en los combustibles nacionales e importados";
- 2. Resolución 9 0454 de 2014 "por la cual se modificó el artículo 17 de la Resolución 18 0687 de 2003, estableciendo que la importación de alcohol carburante tendrá lugar para cubrir déficit en la oferta y cuando se requiera alcohol carburante para el cumplimiento de los porcentajes de mezcla en las distintas zonas del país que son atendidas dentro del programa de oxigenación de las gasolinas colombianas"
- 3. Resolución 40565 de 2015 "por la cual se establece la metodología para determinar el déficit de alcohol carburante en la oferta nacional".
- 4. Resolución 41053 de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 180687 de 2003, mediante la cual se regula la producción, acopio, distribución y puntos de venta de alcohol carburante y su uso con los combustibles nacionales e importados".

II. Fuentes de información

- i) Proyecciones para el año 2017 con base en el escenario medio de consumo de gasolina oxigenada, elaboradas por la UPME.
- ii) Información de ventas de gasolina oxigenada para el año 2016 registradas en el SICOM.
- iii) Proyecciones de producción mensual de alcohol carburante y de mantenimientos reportados por los productores para los meses de marzo y abril de 2017.

Página 1 de 3









IV. Información adicional

De acuerdo con la información suministrada por Asocaña el 24 de enero de 2017, se tiene para los meses de marzo y abril de 2017 que "las proyecciones de producción incorporan un efecto climático en la producción de caña de azúcar. Al ser la caña una planta que tiene un ciclo de 13 a 14 meses para su cosecha, la caña que actualmente está siendo cosechada sufrió enteramente los rigores del fenómeno del Niño ocurrido el año pasado. Esto ha llevado a que los rendimientos estén bajos y se estima que se mantendrán así durante la mayor parte del año".

De otra parte, mediante correo del 20 de febrero de 2017, Asocaña informó que "Las proyecciones se mantienen, incorporando el efecto climático explicado en el punto anterior".

V. Conclusión

Según las proyecciones, los inventarios de producto disponible para el mes de abril serán equivalentes a 6,86 días considerando un porcentaje de mezcla del 6%, vigente en la actualidad. La Resolución 40565 de 2015 establece que en caso de que los inventarios sean inferiores a 10 días, es procedente autorizar la importación de alcohol carburante para cubrir el inventario mínimo para asegurar el abastecimiento.

Dado lo anterior, se calcula el déficit para alcanzar el nivel mínimo de inventario en 821 mil galones para el mes de marzo y en 1.22 millones para el mes de abril de 2017; que en total suman 2.04 millones de galones para el periodo de estudio; pero dada la capacidad de transporte de los buques, se conceptúa que es procedente la importación de 2 millones de galones para que estén disponibles entre marzo y abril de 2017.

CARLOS DAVID BELTRAN QUINTERO

Director de Hidrocarburos

Elaboró: Revisó: Aprobó:

Luis F. Ocampo M.

Nelson Javier Dueñas Carlos David Beltrán Quintero.





